APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL "MIGUEL ACUÑA IN MEMORIA" R.L. (COTRAMA, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 2768-2004, aprobada el 17 de febrero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 55 del 22 de marzo de 2022

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2768-2004,** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintidós de noviembre del año Dos Mil Cuatro, las dos de la tarde. Con fecha dieciocho de noviembre del año Dos Mil Cuatro, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL "MIGUEL ACUÑA IN MEMORIA", R.L. (COTRAMA, R.L.)**. Constituida en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Octubre del Año Dos Mil Cuatro. Se inicia con cincuenta (50) asociados. Cuarenta y dos (42) varones y ocho (08) mujeres, con un capital suscrito de C$ 15,000.00 (QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL "MIGUEL ACUÑA IN MEMORIA" R.L. (COTRAMA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración: JOSÉ ORLANDO MEDINA, Presidente; JUAN FRANCISCO ACEVEDO NOGUERA, Vicepresidente; SALVADOR OCTAVIO GUZMÁN MARTINEZ, Secretario; JOHNY DINARTE LÓPEZ, Tesorero; CARLOS ALBERTO SELVA DÍAZ, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSÉ MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Es conforme con su original con el que fue debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil veintidós. **(f) Maria Teresa Castro González, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27763